19 de julio de 2024, Copacabana, Antioquia

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones SA-002-2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y APOYO INTEGRAL EN LA PREPARACIÓN DE ARCHIVOS CON MAQUETACIÓN PARA INTERPRETAR LA CAÍDA DE DATOS EN DISEÑO, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, COMUNICACIONES OFICIALES, DOCUMENTOS DE COBRO ASOCIADOS A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS REMITIDOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y EL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

Observaciones presentadas por: CADENA S.A.

1. En el numeral 3. REQUISITOS FINANCIEROS, se establecen los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

RESPUESTA

Nivel de endeudamiento: De acuerdo a la muestra analizada es viable aceptar la observación sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista.

Razón de cobertura de intereses: El indicador de razón de cobertura de intereses es una medida financiera que se utiliza para evaluar la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda que ha contraído. Cuando este indicador es inferior a uno, significa que el beneficio operativo generado por la empresa no es suficiente para cubrir los pagos de intereses de su deuda. Esto indica una situación de riesgo financiero porque la empresa podría tener dificultades para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo, lo cual puede llevar a problemas como el incumplimiento de pagos o la incapacidad para obtener más financiamiento en el futuro y por tanto el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atendiendo los argumentos del oferente en cuanto a la situación económica del país presentada en el año 2023 en cuanto al incremento de las tasas de interés e inflación, y

teniendo en cuenta que la muestra analizada corresponde a indicadores de 2022 por la imposibilidad de la entidad a la fecha de acceder a bases de datos con información más reciente, es viable aceptar la observación en cuanto a definir un indicador de cobertura de intereses mayor o igual a 1 punto. La modificación se verá reflejada para pliegos definitivos.

Rentabilidad del Patrimonio debe ser mayor o igual 11% / Rentabilidad del Activo debe ser mayor o igual 5%: El indicador se estableció con base en el análisis de la muestra reflejada, sin embargo, una rentabilidad de patrimonio positiva refleja que la empresa está generando beneficios sobre el capital que los accionistas han aportado y que la empresa es capaz de generar suficientes ingresos para cubrir sus costos operativos y además generar beneficios adicionales lo que es importante para la sostenibilidad a largo plazo de la empresa. Solo con el hecho de fijar un indicador positivo esto garantiza el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato y no pondría en riesgo el mismo. Por tanto, se acepta la observación y se modificarán dichos indicadores para pliego definitivo.

2. FRENTE AL PRESUPUESTO DEL PROCESO OBSERVACIÓN: Persiste la duda respecto a las cantidades estimadas dentro del proceso, dado que en los estudios previos se refleja que los proponentes que presentaron cotizaciones, entre ellos Cadena S.A., lo hicieron bajo cantidades muy diferentes. Adicional a lo anterior, no es clara la fórmula utilizada por la entidad para la obtención de los precios techos, ya que se menciona el promedio de las ofertas, pero al realizar la operación, el resultado es diferente en todos los ítems.

> Conforme a lo anterior, nos gustaría consultar con la entidad: ¿Cómo se garantiza que el presupuesto de este proceso será suficiente para cubrir la ejecución del contrato?

RESPUESTA: El promedio realizado entre las cotizaciones se tomó partiendo de las cotizaciones aportadas por diferentes proveedores. Las cantidades cotizadas son una referencia de las cantidades estimadas a requerir, pero el proceso contractual se ejecutará por monto agotable a precios unitarios. Es decir, en la subasta se definirá el precio unitario de cada ítem y la entidad irá solicitando los servicios a demanda hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.
En los documentos previos efectivamente existía un error en el resultado del promedio de las cotizaciones. Este se ha corregido y se publicará nuevamente los documentos correctos para la presentación de la propuesta de los interesados.

3. En el numeral 6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, se establece lo siguiente: (…)

OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta que la finalidad de los contratos de colaboración, como los acuerdos de consorcio y uniones temporales, es aunar esfuerzos para ejecutar un contrato conjuntamente; para el caso de las figuras asociativas integradas por dos miembros, solicitamos a la entidad permitir que la experiencia sea acreditada por uno de los miembros que la integran.

RESPUESTA: se informa que la entidad acepta parcialmente la observación, es así que independientemente de la cantidad de miembros que conformen el proponente plural la entidad valdrá que la experiencia sea presentada por alguno de los miembros, no obstante, esta será verificada conforme a su porcentaje de participación.

4. En el numeral 1.1. REQUISITOS JURÍDICOS, se indica lo siguiente: (…)

> OBSERVACIÓN: Solicitamos atentamente a la entidad permitir acreditar la calidad de Sociedades Anónimas Cerradas mediante la certificación del representante legal y del revisor fiscal, junto con el certificado de existencia y representación legal y la cédula del representante legal. Sin que sea necesario aportar las cédulas de ciudadanía de los socios de la sociedad en esta etapa de selección, ya que dichos documentos contienen información sensible y confidencial. En su lugar, recomendamos solicitar estos documentos al contratista seleccionado antes de la ejecución del contrato.

RESPUESTA: se informa que no se acepta la observación, la Entidad realiza la solicitud correspondiente dada la necesidad de validar que los accionistas de las sociedades anónimas cerradas no tengan inhabilidad ni incompatibilidades ni conflicto de intereses de acuerdo con la normativa vigente.

5. En el numeral 7.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, se establece lo siguiente: (…)

> OBSERVACIÓN 1: Entendemos que para el caso de los proponentes plurales es válido que uno solo de los miembros (el encargado del proceso de distribución) presente la habilitación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar servicios postales. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA: se informa para el caso de los proponentes plurales, es indispensable que el encargado del proceso de distribución cuente con la habilitación para prestar el servicio de mensajería en el ámbito geográfico requerido por la entidad (urbano, rural, nacional el cual debe permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, en atención a lo establecido en el numeral 10 de Artículo 3 de la Ley 1369 de 2009, el proponente deberá aportar certificación en la que conste que se encuentra inscrito en el

Registro de Operadores Postales, el cual deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada. Y en todo caso, en la propuesta deberán informar quién va a ser el encargado de la distribución aportando el certificado de habilitación el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar servicios postales.

Por lo anterior, es viable la apreciación formulada por parte de CADENA, en tanto que la habilitación para prestar el servicio de mensajería, solo la requiere el encargado de la distribución, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto por la ley para la efectividad y legalidad del proceso de notificación que requiere el municipio de Copacabana.

OBSERVACIÓN 2: Frente al requisito de Portal Web, solicitamos a la entidad aclarar: (…)

a) ¿Cómo se debe acreditar el cumplimento de este requisito?

RESPUESTA: se informa que este requisito debe acreditarse por medio de certificado que dé cuenta de la titularidad del mismo y adicionalmente anexar un demo o un video mostrando la funcionalidad de la plataforma.

b) ¿Es válido que los oferentes aporten una carta de compromiso suscrita por el representante legal donde se indique que en caso de resultar adjudicatario del proceso garantizara el Portal Web?

RESPUESTA: se informa que de acuerdo con la respuesta anterior, se debe contar con el portal web y dar los respectivos soportes por tanto, no basta con el compromiso de que se garantizará.

Observaciones presentadas por: ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S

Por medio del presente documento solicito a ustedes la aclaración del documento, donde se encuentran los anexos de los siguientes documentos, numeral 12,13,14

Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar **formato anexo 1, numeral 12***
Declaración de multas y/o sanciones	Certificado - Diligenciar y firmar **formato anexo 1, numeral 13***

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
Certificado de origen lícito de recursos	Diligenciar y firmar **formato anexo 1, numeral 14***

RESPUESTA: se informa que el formato anexo 1, es uno solo y se encuentra cargado en los documentos del proceso con el nombre: **Anexo 1 pliegos_Subasta.docx** y que en lo referente al formato anexo 1 numeral 12, formato anexo 1 numeral 13, y formato anexo 1 numeral 14, significa que dentro de este formato Anexo 1 se encuentran contenidos estos 3 numerales, por tanto, con el diligenciamiento completo del anexo 1 se pueden acreditar estos requisitos. Para mayor ilustración se muestra parte del formato **Anexo 1 pliegos_Subasta.docx**

12. Conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1.993, y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma, Ley 1474 de 2011, numeral 4 del art. 183 de la Ley 1801 de 2016 y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

13. Certifico que la Empresa que represento -------- (si o no) se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

14. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

Imagen tomada del Anexo 1 pliegos_Subasta.docx publicado en el proceso SA-002-2024

Gabriel Jaime Alzate Henao
Secretario de Hacienda

Elaboró: **Verónica Arango Yepes** **Felipe Zapata Meneses** **Andrea Rendón Mesa**	**Revisó: María Elisa Jaramillo Abogada**	**Aprobó: Melissa Salazar Velásquez Jefe Oficina Asesora Jurídica**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**